

CORPORACION COMUNAL DE  
DESARROLLO DE QUINTA NORMAL

# Escuela Calicanto

## Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Régimen Semestral





# ÍNDICE

Página

## 1.- Antecedentes Generales

- Fundamento 3
- Marco Legal 3
- Administración y cumplimiento del Reglamento 4

## I.- Evaluación

- 2.1 Evaluación Formativa 5**
  - 2.1.1 Retroalimentación
  - 2.1.2 Estrategias para potenciar la evaluación formativa 5
  - 2.2.3 Evaluación para la diversidad 6
- 2.2 Reflexión Pedagógica 7
- 2.3 Participación y comunicación
  - 2.3.1 De la información de evaluación y criterios 7
  - 2.3.2 De la información de resultados apoderados y alumnos 7

## II.-Calificación

- 2.1 Educación Parvularia 8
- 2.2 Educación Básica
  - 2.2.1 De las calificaciones parciales 8
  - 2.2.2 De las calificaciones semestrales por asignatura 9
  - 2.2.3 De las calificaciones finales por asignatura 9
  - 2.2.4 Promedio final del curso 9
  - 2.2.5 Objetivos de aprendizajes transversales 10
- 2.3 Evaluaciones recuperativas y eximición 10
- 2.4 Cantidad de calificaciones 11
- 2.5 Registro calificaciones 11
- 2.6 En el caso de copia o plagio 11

## III.-Promoción

- 3.1 De la promoción de alumnos 12
- 3.2 Ingreso tardío y término anticipado del año escolar 12
- 3.3 Normativas especiales 12
- 3.4 Decisiones de promoción 13
- 3.5 Situación final de promoción 14
- 3.6 Acompañamiento pedagógico 14
- Casos Especiales  
14



## ANTECEDENTES GENERALES FUNDAMENTOS

El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico de los alumnos y alumnas, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo.

La evaluación es vista por el Colegio Calicanto como parte constitutiva del proceso de aprendizaje y desarrollo de los alumnos y alumnas, la evaluación debe tener siempre un fin formativo.

El Colegio, de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional busca entregar a sus estudiantes una educación integral, siendo los objetivos educacionales planteados en este Reglamento, los siguientes:

Promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus alumnos(as) un espíritu crítico y reflexivo; que sean abiertos al cambio, respetuosos de sí mismos, del prójimo y de su entorno natural, social y cultural.

Realizar todos los esfuerzos a su alcance para que cada alumno(a) desarrolle sus dones y potenciales a fin de ser agentes constructivos en una sociedad en permanente cambio.

Entregar los valores y herramientas necesarias que permitan a sus alumnos el logro de rendimientos destacados para culminar exitosamente su formación.

### 2.- DEL MARCO LEGAL.

En la determinación de los aspectos evaluados, están presentes tanto la reglamentación ministerial vigente como los principios declarados en el PEI.

El Reglamento, se fundamenta en cada uno de los sectores del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas establecidas en el Programa Formativo Valórico Institucional, así como en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile.

Se sustentan en Decreto de planes y programa de Educación Básica y Pre-básica

Ley General de Educación Nº 20370

Decreto 67

### 3.- Para efectos del presente Reglamento , se entenderá por:

a) **Régimen Semestral:** el establecimiento mantendrá una organización temporal del régimen semestral.

<b>PRIMER SEMESTRE</b>	Miércoles 02-03-2022 hasta Miércoles 06-07-2022
<b>Jornada de Planificación y Evaluación</b>	Jueves 07 y Viernes 08 de julio 2022
<b>Vacaciones de invierno</b>	Lunes 11-07-2020 hasta Viernes 22-07-2022



<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	Lunes 25-07-2022 hasta viernes 02- 12-2022
<b>2ª Jornada de Planificación y Evaluación</b>	Lunes 19 y Martes 20 de diciembre 2022
<b>Solicitud Vacaciones Fiestas Patrias</b>	Martes 20-09-2022 hasta viernes 23- 09-2021

- b) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto 67.
- c) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- d) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- e) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- f) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.**

Será responsabilidad del Director del Colegio, supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en los Decretos de Evaluación vigentes o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, deberá resolver La Dirección del establecimiento, previo análisis de la situación con el Equipo Directivo del Colegio.



# I.- EVALUACIÓN

- La evaluación es un proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes
- La retroalimentación es una de las prácticas que mayor impacto tiene en los aprendizajes de los estudiantes

Para la gestión del proceso evaluativo, de acuerdo a la planificación anual respectiva, se aplicarán tres tipos de evaluaciones: diagnósticas, formativas y sumativas; interpretando cada concepto del modo siguiente:

**Evaluación Diagnóstica:** aquella tendiente a pesquisar las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos en cada nivel educacional.

**Evaluación Formativa:** es aquella que permite verificar los procesos, progresos y nivel de logros de los aprendizajes propuestos; es un instrumento que valida las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes y los alumnos(as). Entrega información que le permita pensar y actuar sobre su propio aprendizaje; y hacia el profesor o la profesora, permitiéndole reflexionar acerca de la calidad de sus decisiones y prácticas pedagógicas.

**Evaluación Sumativa (intermedia- finales):** aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que han logrado los objetivos propuestos en los programas de estudios, con el fin de registrar una calificación de tipo acumulativo al alumno y que tiene incidencia en la promoción escolar.

Los(as) alumnos(as) tendrán evaluaciones sumativas según régimen trimestral, de acuerdo al Calendario Escolar Ministerial vigente para cada año lectivo.

Los(as) alumnos(as) serán evaluados sumativamente en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios.

Los ámbitos y asignaturas se refieren a los Programas de Estudio oficiales para los niveles de Educación Parvularia y Básica establecidos por el Ministerio de Educación de Chile.

## 1.1.-De la retroalimentación

El profesor deberá analizar con los estudiantes los resultados de los instrumentos o procedimientos evaluativos empleados en forma oral, escrita, individual o grupal, inmediatamente después de realizada la evaluación, no más de una semana de realizada. Bajo el supuesto que la revisión y corrección del profesor con los(as) alumnos(as), favorece la retroalimentación e incide en una mejora del aprendizaje.

□ En el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje, los alumnos podrán participar de instancias coevaluativas o auto-evaluativas; del tipo formativo, orientadas a la evaluación auténtica. El profesor podrá ponderar estas evaluaciones y darles una correspondencia en sólo una calificación por período.

- Los resultados de las evaluaciones deberán ser registradas en los libros de clases.
- En caso que una evaluación sumativa arroje que más del 30% del curso haya obtenido nota inferior o igual a 3.9, La Unidad Técnico Pedagógica , en conjunto con el (la) profesor(a) respectivo(a) decidirán la validez de la misma o en su defecto buscarán la estrategia más adecuada a seguir, para la evaluación del logro de los objetivos de aprendizaje.

### **1.1.2.-Estrategias para potenciar la evaluación formativa:**

- Se utilizará la evaluación formativa como estrategia de mejora y para ajustar sobre la marcha, los procesos educativos en miras de conseguir las metas u objetivos previstos. Es la más apropiada para la evaluación de procesos, aunque también es formativa la evaluación de productos educativos, siempre que sus resultados se empleen para la mejora de los mismos.
- Permitirá obtener información sobre el desarrollo del proceso educativo de todos los estudiantes a lo largo de un curso y ajustar o reforzar ciertas acciones y, al mismo tiempo, tener claridad sobre la trayectoria de aprendizaje y la ruta de logros con sentido de realidad, de manera previa al cierre de los ciclos escolares. La información que aporta esta función evaluadora debe dar herramientas tanto a los estudiantes, como a los docentes.

### **1.1.3 .- Evaluación Diversificada**

- Se implementará la diversificación en los procesos de evaluación de cada signatura, en el marco de la inclusión y equidad, considerando, características, ritmos, formas de aprender, necesidades, intereses y relevancia , para ello se utilizarán : pruebas orales, escritas, guías, trabajos, afiches, representaciones, debates, creaciones etc. grupales e individuales. Al menos 2 evaluaciones diversificadas en cada asignatura por semestre.
- Se podrán realizar adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009., N° 1765 del 2020-2021
- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla, llevando a cabo adecuaciones en el caso de ser necesario para ser accesible el currículum.

## 2.2.- REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

- Al término del Semestre se realizará consejo de evaluación que permita compartir información de los logros y progresos de los estudiantes a los docentes, favoreciendo que todos se involucren y se puedan establecer los nuevos desafíos.
- Se establece instancias, tiempos y espacios para que los docentes de una misma asignatura o módulo, de manera colaborativa acuerden criterios de evaluación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación. De lo anterior quedará registro de la distribución de horas no lectivas por docentes, usos y trabajo colaborativo con docentes PIE y de asignaturas.

## 1.3.- Participación y Comunicación

### 1.3.1 DE LA INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS

- Los Docentes de cada asignatura informarán en forma oral y escrita a los alumnos al inicio del año las formas de evaluación y los criterios que se utilizarán y lo que se espera que aprendan.
- Los profesores jefes en la primera reunión del año, deberán informar a los apoderados, en forma oral y escrita (extracto del reglamento de evaluación), las formas de evaluaciones y los criterios que se utilizarán y lo que se espera que aprendan los estudiantes, evidenciando los logros y progresos de sus hijos. Lo anterior quedará registrado bajo firma en la carpeta de reuniones.

### 1.3.2 DE LA INFORMACIÓN DE RESULTADOS APODERADOS Y ALUMNOS

- La información sobre el avance educacional de los alumnos y alumnas serán entregadas a los padres, apoderados y estudiantes, a través de las siguientes modalidades:
- Informe parcial de calificaciones 1 vez en cada semestre de 1° a 8° Básico.
- Informes semestrales de calificaciones al término de cada semestre de kínder a 8° básico más informe de personalidad al término de cada semestre.
- Certificado de calificaciones finales al término del año escolar.

### Estudiantes con NEE

- La información sobre el avance educacional de los estudiantes con NEE serán entregadas a los padres, apoderados y estudiantes, a través de las siguientes modalidades:

- ❖ Informes escritos de: diagnóstico, avances y estado final se entregarán por medio de entrevistas personales y /o informes a los apoderados.

## II.- CALIFICACIÓN

### 2.1.- EDUCACIÓN PARVULARIA

En el contexto de la Educación Parvularia, se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Los alumnos de Educación Parvularia, serán evaluados mediante pautas de comportamiento y habilidades usando los siguientes criterios.

**El Área Académica y Área Socio -Afectiva** será evaluada utilizando los siguientes conceptos:

**T/L** : Totalmente Logrado = La habilidad se presenta siempre y significa que el niño la ha consolidado.

**P/L**: Por lograr = La habilidad se presenta a veces y su logro está en proceso. **NO**

: No observado

### 2.2 EDUCACIÓN BÁSICA

#### 2.2.1 EVALUACIONES PARCIALES (ÁREA ACADÉMICA)

**Los(as) alumnos(as) de Educación Básica** serán calificados en las asignaturas de aprendizajes establecidos en el Plan de estudio de cada nivel, utilizando escala numérica de 1 a 7, con un decimal.

La calificación mínima de aprobación es 4,0 que equivale a un 60% de exigencia en el logro de los objetivos previstos.

Al inicio de cada año académico se aplicará una evaluación diagnóstica o inicial, para identificar los aprendizajes previos de los(as) alumnos(as) respecto al objetivo del año escolar.

- Las evaluaciones sumativas y parciales deberán ser congruentes con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en los programas de estudio y las situaciones de aprendizaje planteadas por el

profesor. Estas evaluaciones de verán tener el objetivo , tabla de especificaciones o rúbrica de acuerdo al tipo de evaluación

- Al término de cada mes, se evaluarán los objetivos planificados para dicho mes, considerando los indicadores de evaluación.
  - Al término de cada semestre, se aplicarán pruebas sumativas de 1° a 8° básico , en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, historia y Ciencias Naturales. Estas pruebas son de carácter obligatorio y se calificarán con una nota parcial correspondiente al período lectivo en curso, esta calificaciones no podrán superar el 30% evaluación final.
  - Se calendarizarán las evaluaciones sumativas, las que no podrán exceder a dos por día, para evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.
- Para los estudiantes con NEE, en caso de ser necesario se realizarán adecuaciones curriculares a cargo de docentes PIE, de acuerdo a diagnóstico y avances de los estudiantes.

**Los alumnos de Ed. Parvularia se realizarán una evaluación semestral de nivel en los ámbitos de:** a.-

Comunicación integral,

b.- Interacción y comprensión del medio

c.- Desarrollo personal y social.

## **2.2.2 DE LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES POR ASIGNATURA**

Corresponderán a la suma de la ponderación del promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada sector de aprendizaje.

Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una décima cuando las centésimas sea igual o superior a 5.

## **2.2.3 DE LAS CALIFICACIONES FINALES POR ASIGNATURA**

Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en cada asignatura. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una décima cuando las centésimas sea igual o mayor a 5 ó más.

### 2.2.4. DE PROMEDIO FINAL DEL CURSO

Corresponderán al promedio aritmético de todas las asignaturas que inciden en la promoción.

Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una décima cuando las centésimas sea igual o mayor a 5.

La evaluación en la asignatura de Religión y Orientación no incidirá en el cálculo de los promedios ni en la promoción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

No obstante, deberá registrarse en Actas, Informe Educacional y Certificado Anual de Estudios en forma de conceptos expresándose de acuerdo a lo siguiente:

Concepto Equivalencia

Muy Bueno	6.0 a 7.0
Bueno	5.0 a 5.9
Suficiente	4.0 a 4.9
Insuficiente	1.0 a 3.9

### **2.2.5 EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES DE LOS ESTUDIANTES**

- Esta evaluación tiene como objetivo que los(as) alumnos(as) y sus familias conozcan los avances y dificultades que están teniendo en su desarrollo personal de acuerdo al PEI, Objetivos de Aprendizaje Transversales e ideario valórico de la institución.
- Los Informes de Desarrollo Personal y Social del Alumno se realizan semestralmente y se entregan junto al informe de notas al finalizar cada período. En educación básica se calificará con concepto la asignatura de Orientación y religión.
- Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.
- La asignatura de religión será opcional. El apoderado al momento de la matrícula deberá indicar si su hijo /a opta por la asignatura quedando registrado en la ficha de matrícula. **b.- El área socio – afectiva**

Será evaluada a través de en una serie de conceptos ante cada una de las cuales el profesor jefe deberá emitir un juicio, indicando el grado en el cual se haya presente la frecuencia con que ocurre determinada conducta.

Para la escala de evaluación se utilizarán los siguientes conceptos para apreciar la frecuencia:

S : Siempre

G : Generalmente

AV : A veces

N : Nunca

NO : No observado

### **2.3 .- Evaluaciones recuperativas y eximición**

Los(as) alumnos(as) serán responsables de participar en todas las instancias de evaluación programadas.

La asistencia de los(as) alumnos(as) a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.

La inasistencia a procedimientos evaluativos programados, deberán ser justificadas mediante certificado médico o personalmente por el apoderado ante el profesor jefe o jefe UTP , en el momento en que el (la) alumno(a) se reintegre a clases.

El profesor de asignatura y el (la) alumno(a) acordarán una nueva fecha para aplicar la evaluación pendiente.

Cuando el alumno se ausente por un período prolongado y las evaluaciones pendientes hagan compleja la aplicación tardía de ellas, se podrá eximir de algunas evaluaciones , y se organizará un calendario que considere el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos , el cual estará mediado por el profesor jefe.

Los estudiantes que ingresan al colegio después de que su curso rindió una evaluación deberán presentarse con el profesor de asignatura respectivo para rendir la evaluación pendiente de forma inmediata.

Si el apoderado no justifica a través de un certificado médico, la inasistencia de un(a) alumno(a) a un procedimiento evaluativo, fijado previamente ésta se aplicará en el momento que el alumno se reintegre, con una evaluación diferente al instrumento original, de forma oral o escrita.

En caso de no presentarse a una evaluación recalendarizada, se le evaluará en cuanto se reintegre al colegio con evaluación distinta oral o escrita.

### **2.4 CANTIDAD DE CALIFICACIONES :**

Con el propósito de obtener permanentemente información del progreso de los estudiantes, se establece, que al término de cada mes se evalúe el progreso de los objetivos tratados por asignatura con el fin de asegurar el monitoreo y retroalimentación permanente.

## 2.5.- Sistema de registro de calificaciones

- Las calificaciones serán registradas por el profesor de asignatura en el Libro de clases y en el sitio web : [quintanormal.insignia.cl](http://quintanormal.insignia.cl) , de acuerdo los plazos establecidos por la Dirección del establecimiento.
- En el caso de pre- básica se registrarán los avances de los estudiantes en informes semestrales.

## 2.6.- En el caso de copia o plagio

Los alumnos que sean sorprendidos copiando o con un medio o instrumento de apoyo no autorizado por el profesor deberán entregar su evaluación en forma inmediata. En el caso de trabajos que sean objeto de observación o constatación de plagio podrán hacer sus descargos ante el docente de la asignatura.

El profesor atendiendo a los antecedentes que tenga a la vista, podrá asignar una evaluación o trabajo adicional el que será calificado en conformidad a los parámetros establecidos, tanto para el caso de copia o plagio.

Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

# III.- Promoción

## 3.1- DE LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS.

Serán promovidos al curso inmediatamente superior, considerando el logro de objetivos de aprendizajes y la asistencia, de acuerdo a lo señalado por los decretos ministeriales vigentes.

### PROMOCIÓN

Serán promovidos todos los alumnos de Enseñanza Pre-básica y Ed. Básica , que hayan asistido a lo menos al 85%

El Director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos de pre- kínder a 8° básico , con porcentajes menores a la asistencia requerida.

- En el caso de 1° Básico a 8° Básico, serán promovidos al curso inmediatamente superior, los alumnos que hayan: - Aprobado todas las asignaturas con una nota mínima de 4,0 (cuatro coma cero). - Reprobado una asignatura, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco). - Reprobado dos asignaturas, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero).
- La Pre-básica tendrá promoción automática.

### **3.2.- DEL INGRESO TARDÍO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.**

La Dirección, con los Profesores Jefes y de Asignaturas del curso, podrá resolver la situación de evaluación y promoción de aquellos alumnos que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo o, por razones justificadas, deban darle término anticipadamente. En ambos casos, para acceder a la promoción del curso que corresponda, el alumno deberá haber cursado a lo menos un semestre completo en el Establecimiento y su situación final también deberá quedar resuelta al término del año escolar.

### **3.3.- NORMATIVAS ESPECIALES**

#### **☐ DE LA EXIMICIÓN DE LA EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

#### **☐ DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Se entenderá por evaluación diferenciada, a una aplicación de procedimientos que permitan evaluar los aprendizajes que el alumno debe alcanzar para lograr los objetivos del nivel y que esté de acuerdo a exigencias mínimas de aprobación. Esta evaluación debe estar de acuerdo a contenidos mínimos y aprendizajes esperados para el nivel.

La evaluación diferenciada establecida por nuestro colegio, cumplirá las siguientes condiciones técnicas: Se podrán utilizar diversos instrumentos de evaluación: pruebas escritas u orales, pautas de observación, registros, informes etc..

El profesor de la asignatura con el apoyo y el Equipo PIE y Jefe UTP , podrá determinar formas de evaluación diferenciada, para evaluar al alumnado con dificultades, como criterio general, ésta medirá los mismos objetivos de aprendizaje y contemplará los mismos contenidos del nivel académico que el alumno cursa, en caso que el alumno presente NEE Transitoria.

En el caso de los alumnos con NEE permanente, de ser necesario, se aplicarán adecuaciones significativas, que implican simplificar, modificar o eliminar algunos objetivos de aprendizaje para su nivel, de acuerdo a su plan apoyo curricular individual (PACI) generado por equipo PIE.

La calificación que obtenga el alumno, deberá basarse en la normativa de evaluación vigente.

### **3.4.-DECISIONES DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

#### **Decisiones de promoción**

Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico.

- El Director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo.
- Para el análisis de la situación de cada alumno, se recogerá información en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- La decisión final deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por el Docente jefe y la Unidad técnico pedagógica, en colaboración con otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.
- El informe con la decisión final del alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
  - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
  - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
  - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

- El contenido del informe, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.
- La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

### **3.5.- Situación Final de promoción :**

La promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

### **3.6.- Acompañamiento Pedagógico**

El establecimiento deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el punto anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

### **Casos Especiales**

#### **☐ Validación de Estudio**

El objetivo de este proceso es certificar los estudios de un determinado curso o nivel, a personas que se hayan matriculado en un establecimiento educacional para continuar estudios básicos o medios, en modalidad regular.

Para realizar el proceso de validación el estudiante debe haber solicitado previamente, en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, autorización de matrícula provisoria para el curso que le corresponda por edad.

Los profesores de dicho establecimiento educacional realizarán un proceso de evaluación formativa, al final del cual el alumno o alumna obtendrá una calificación, la que permitirá determinar su situación de promoción o ubicación escolar (en qué curso queda matriculado en forma definitiva).

Los menores que han sido ubicados en cursos hasta 6º año, deberán rendir un examen que considere los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores y, con los resultados obtenidos se elaborará un acta en triplicado con calificaciones del curso anterior al cual ha sido matriculado.

En los cursos de 7º, 8º y educación media, la examinación se hará por cursos y las actas considerarán calificaciones para cada uno de los curso.

En el caso de los menores que no hablen castellano, el proceso de validación se hará en el último periodo del año escolar y el establecimiento tomará las medidas correspondientes para que desarrolle las competencias necesarias en castellano.

### ➤ **Nivelación alumnos hospitalizados y /o con reposo extendido**

Con el fin responder a las necesidades educativas de los alumnos, garantizar la continuidad de sus estudios y su posterior reincorporación a la escuela. Nuestro establecimiento realizará evaluaciones y apoyo individualizado de las distintas asignaturas las que estarán a cargo de UTP, profesor jefe y de asignaturas, con el fin evitar así, su marginación del sistema de educación formal y el retraso escolar. Procurando apoyo de padres y/o apoderados en el retiro de materiales y calendarización de actividades.

### ➤ **Nivelación y evaluación de alumnos que no hablen español**

Para responder a las necesidades educativas de los alumnos extranjeros que no hablen nuestra lengua materna y garantizar la continuidad de sus estudios. Nuestro establecimiento realizará evaluaciones y apoyo individualizado de las distintas asignaturas las que estarán a cargo de UTP, profesor jefe y de asignaturas, hasta que el estudiante se pueda desenvolver en su curso y desarrolle las competencias necesarias en castellano.